

RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS GENERALES DE LOS REGISTROS CIVILES INCLUIDAS EN LA PRIMERA FASE DE IMPLANTACIÓN, EN LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNO, DOS Ó TRES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará el 1 de julio de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados.

Por otra parte, en su disposición transitoria quinta, dispone que la implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley.

En la mencionada Ley Orgánica se modifica el artículo 439 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y dispone que se entiende por oficina del Registro Civil aquella unidad que, sin estar integrada en la Oficina judicial, se constituye en el ámbito de la Administración de Justicia para encargarse de la llevanza de referido servicio público. Los puestos de trabajo de estas oficinas de Registro Civil serán cubiertos con personal de la Administración de Justicia.

La Orden de 23 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de mayo de 2025, aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de implantación.

Una vez confirmadas y reordenadas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de las Oficinas Generales de los Registros Civiles en los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, incluidas en la primera fase de implantación

En virtud de lo anterior, y de conformidad de las competencias atribuidas a la Secretaria General de Servicios Judiciales, en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de las Oficinas Generales de los Registros Civiles, incluidas en el Anexo de esta resolución, el día 1 de julio de 2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6HFVT7S2353E3R6XT9RALG23	PÁG. 1/4	



partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6HFVT7S2353E3R6XT9RALG23	PÁG. 2/4





ANEXO
RELACIÓN DE OFICINAS GENERALES DEL REGISTRO CIVIL
QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE JULIO DE 2025

Provincia	Oficina General de Registro Civil
Almería	Berja
	Huércal-Overa
	Purchena
	Vélez-Rubio
Cádiz	Barbate
	Puerto Real
	Rota
	San Roque
	Ubrique
Córdoba	Aguilar de la Frontera
	Baena
	Cabra
	Lucena
	Montilla
	Montoro
	Peñarroya-Pueblonuevo
	Posadas
	Pozoblanco
	Priego de Córdoba
Puente Genil	
Granada	Almuñécar
	Baza
	Guadix
	Huéscar
	Loja
	Órgiva
Huelva	Aracena
	Moguer
	Valverde del Camino

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS6HFVT7S2353E3R6XT9RALG23

PÁG. 3/4





Provincia	Oficina General de Registro Civil
Jaén	Alcalá la Real
	Andujar
	Baeza
	La Carolina
	Cazorla
	Martos
	Úbeda
	Villacarrillo
Málaga	Antequera
	Archidona
	Coín
	Ronda
	Torrox
Sevilla	Carmona
	Cazalla de la Sierra
	Coria del Río
	Écija
	Estepa
	Lebrija
	Lora del Río
	Marchena
	Morón de la Frontera
	Osuna

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS6HFVT7S2353E3R6XT9RALG23

PÁG. 4/4

